

RESOLUCIÓN N° **2481** CD.
Expediente S01:0004146/2013

PARANÁ, 05 DIC 2016

VISTO:

La Resolución N° 1634/2013 de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Reglamento de Docente Auxiliar Alumno de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales;

Que en el Anexo Único de la citada norma legal se prescriben requisitos, incompatibilidades, funciones, procedimientos concursales, constitución del jurado evaluador y procedimientos de evaluación;

Que conforme lo establece el artículo 25°, elaborada el acta de evaluación por parte del jurado se procede a notificar a los participantes del concurso del dictamen emitido por el mismo por el término de tres (3) días;

Que en el artículos 26° se establece el plazo de dos (2) días hábiles para presentar impugnaciones en caso de disconformidad con el orden de méritos y en los artículos 27° y 28° se establecen los procedimientos a seguir;

Que los estudiantes que aspiran a incorporarse a las cátedras no pueden hacerlo hasta que el Consejo Directivo dicte la resolución correspondiente;

Que en los últimos años se han producido un importante crecimiento en el número de estudiantes que participan del Concurso de Docente Auxiliar Alumno;

Que como consecuencia de ello se hace necesario acortar los plazos entre la ejecución de la instancia de evaluación del concurso y la incorporación de los estudiantes que lo aprueban a las cátedras que se presentaron a concursar;

Que por todo lo expuesto el Consejo Directivo considera necesario rectificar la Resolución N° 1634/2013 FHAyCS a fin de agilizar la incorporación de los estudiantes en carácter de Docentes Auxiliares Alumnos a las cátedras que concursan;

Que la Comisión de Asuntos Legales recomienda al cuerpo hacer lugar a la modificación propuesta;



2481

RESOLUCIÓN N°

CD.

Expediente S01:0004146/2013

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión extraordinaria del día 23 de noviembre de 2016 ha aprobado por unanimidad la propuesta presentada en todos sus términos;

Que este Cuerpo es competente en la temática según surge del artículo 23° incisos "i" y "n" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Determinar que los estudiantes podrán incorporarse en calidad de Docente Auxiliar Alumno a la cátedra que concursaron siempre que hayan sido incluidos en el orden de méritos emitido por el jurado evaluador, una vez vencidos los tres (3) días correspondientes a la notificación según Artículo 25° y los dos (2) días hábiles para presentar impugnaciones según Artículo 26°.-

ARTÍCULO 2°: Determinar que el concursante deberá firmar en el Área Concursos el acta de toma de posesión en el cargo de Docente Auxiliar Alumno que forma parte del Anexo Único de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar remitir copia autenticada al Área Concursos, a Secretaría Académica, publicar, y cumplido, archivar.-
f.g.r./f.f.


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María del Rosario BADANO
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **2481** CD.
Expediente S01:0004146/2013

ANEXO ÚNICO

Por la presente se autoriza al/la estudiante..... DNI N°..... a incorporarse de manera provisoria, hasta el dictado de la norma legal correspondiente, a la cátedra "....." de la carrera ".....", en carácter de **DOCENTE AUXILIAR ALUMNO** a partir del/..../... acorde a lo propuesto por el jurado evaluador en acta del día/..../.....

El estudiante podrá iniciar su auxiliaría, en la cátedra antes mencionada, una vez transcurridos los tres (03) días hábiles de publicación del orden de mérito y dos (2) días de impugnación.


Esta autorización es emitida al sólo efecto de ser presentada ante el responsable de la cátedra para poder ingresar a la misma y tendrá validez hasta el dictado de la resolución de aceptación emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.


.....
Firma y Aclaración

Estudiante

.....
Firma y Aclaración

Responsable del Área Concursos


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María del Rosario BADANO
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos